

Carretera, se hace público que con fecha 18 de mayo de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Salvador Font Clausell en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.596-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Valldoreix y estación de los ferrocarriles de Cataluña.

Habiendo sido solicitado por don Pedro Calafell Andréu el cambio de titularidad en favor de don Juan Puig Rovira de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valldoreix y estación de los Ferrocarriles de Cataluña (V-1.169), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de abril de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Juan Puig Rovira en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.595-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Illora y su estación.

Habiendo sido solicitado por don Manuel Gómez Jiménez el cambio de titularidad en favor de don Antonio Rodríguez García de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Illora y su estación de ferrocarril (V-1.595), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 3 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Antonio Rodríguez García en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.597-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre San Sebastián y Zubiate.

Habiendo sido solicitado por la comunidad «Viuda e Hijos de Angel de Escoriaza Castellón» el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Sebastián y Zubiate (V-836), por fallecimiento de su titular, don Angel de Escoriaza Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 18 de mayo de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la comunidad «Viuda e Hijos de Angel de Escoriaza Castellón» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.594-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de construcción de la carretera comarcal de Villalba a Avila. Trozo quinto. Tramo A. Sección de Navalperal de Pinares a La Cañada, término municipal de La Cañada.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita para las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de la carretera comarcal de Villalba a Avila. Trozo quinto. Tramo A. Sección de Navalperal de Pinares a La Cañada, término municipal de La Cañada.

1.º Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957 sobre expropiación forzosa, el Ingeniero Jefe remitió al Alcalde de El Herradón de Pinares la re-

lación nominal de propietarios, relación que fué devuelta rectificada, abriéndose información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Avila» y tablón de anuncios de la Alcaldía de El Herradón de Pinares.

2.º Resultando que dentro del plazo de información pública no se recibió en esta Jefatura ni en la Alcaldía del término municipal afectado reclamación alguna.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957 sobre Expropiación Forzosa.

1.º Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley y 17 del Reglamento de Aplicación acerca de la información pública.

2.º Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de Aplicación ya citados, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos interesados se relacionan a continuación:

Nombre y apellidos: Antonio L. La Cierva. Domicilio: Madrid. Clase de tierra: Pastos.

Entidad: Ayuntamiento de La Cañada. Clase de tierra: Cereal.

Nombre y apellidos: Félix Bernaldo de Quirós. Domicilio: La Cañada. Clase de tierra: Pastos.

Entidad: Ayuntamiento de La Cañada. Clase de tierra: Prado.

Nombre y apellidos: José Luis Ibarzábal Pacheco. Domicilio: La Cañada. Clase de tierra: Cereal.

Entidad: Ayuntamiento de La Cañada. Clase de tierra: Prado.

Avila, 5 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.009-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras correspondientes al proyecto denominado «Proyecto de tratamiento de la intersección de la carretera nacional II (kilometro 703) y de la carretera comarcal 253, de Santa Coloma de Farnés a Palamós», en el término municipal de Sils.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando: Que la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar, a efectos de información pública, se insertó en el diario «Los Sitios» de 28 de junio de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1964, número 217, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de julio de 1964, número 82;

Resultando: Que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sils por término de quince días hábiles;

Resultando: Que durante el finido período de información pública se presentaron reclamaciones que fueron resueltas en 20 y 22 de marzo de 1965;

Resultando: Que remitido el expediente a la Abogacía del Estado ha sido favorablemente informado;

Vistos: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957;

Considerando: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando: Que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada según los artículos 21 y 20 de la Ley y Reglamento respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados cuerpos legales y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos tercero y cuarto de la Ley y sexto y séptimo del Reglamento, hallándose prescrita tal notificación por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivan el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 14 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.100-E.